2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: ampliación de la casa de niños "Elmer" dotándola de una tercera aula.
b) Lugar de ejecución: avenida de Tielmes (Carabaña).
d) Plazo de ejecución: nueve meses.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente.
b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Base imponible: 242.608,87 euros, y 38.817,41 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido. Importe total: 281.426,28 euros.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Carabaña.
b) Domicilio: plaza de España, número 1.
c) Localidad y código postal: 28560 Carabaña (Madrid).
d) Teléfono: 918 723 001.
e) Telefax: 918 723 242.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6. Requisitos específicos del contratista: no se requiere.

7. Criterios de valoración de las ofertas: las recogidas en el pliego de condiciones a retirar en Secretaría del Ayuntamiento de Carabaña.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día hábil desde el siguiente a la publicación.
b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de condiciones.
c) Lugar de presentación:
   1.ª Entidad: Ayuntamiento de Carabaña.
   2.ª Domicilio: plaza de España, número 1.
   3.ª Localidad y código postal: 28560 Carabaña.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Carabaña (Salón de Plenos).
b) Domicilio: plaza de España, número 1.
c) Localidad: Carabaña (Madrid).
d) Fecha: décimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
e) Hora: a las diez.

10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 euros.

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria en la plataforma de contratación del Estado.

En Carabaña, a 16 de enero de 2009.—El alcalde, Mariano Arévalo González.

(01/123/09)

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

El señor alcalde-presidente, con fecha 2 de diciembre de 2008, entre otros, adoptó la siguiente resolución:

Primero.—Declarar la caducidad de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se incluyen en el listado siguiente por falta de renovación de dicha inscripción en el padrón municipal de habitantes al transcurrir dos años desde su fecha de alta en el citado padrón.

Nombre y apellidos. — Número del documento nacional de identidad. — Dirección. — Fecha límite de renovación

Rosa Marina Molina Pimentel. — X-7404431-H. — Calle Robles, número 50, puerta 2. — 12 de julio de 2008.

Rosilene Oliveira Ovani. — C-S958678. — Calle Reloj, número 4. — 19 de septiembre de 2008.

Fouad El Khayati. —X5216103W. — Calle Viñagrande, número 67, puerta 1. — 30 de agosto de 2008.

Vicenta Lezcano de Molina. — 1461024F. — Calle Entrebosques, número 24. — 14 de marzo de 2008.

José Marcial Lagomasino Rodríguez. — X4994075Q. — Calle Saucos, número 5, puerta 2. — 14 de noviembre de 2008.

Theodore Anoka. — A4097778. — Calle Entrebosques, número 21, puerta 1. — 27 de octubre de 2008.

Segundo.—Dar de baja a los extranjeros incluidos en el listado anterior con fecha de efectos de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Notificar esta resolución a los interesados, con ofrecimiento de los recursos que contra ella se pueden interponer.

Cuarto.—Dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del mismo. Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cubas de la Sagra, a 2 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Federico Zarza Núñez.

(02/39/09)

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual a don Juan Manuel Jiménez López en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, lo siguiente:

Visto el contenido del escrito presentado por don Juan Manuel Jiménez López con fecha 17 de junio de 2008 en la oficina auxiliar de recaudación municipal, por el que solicita la terminación del procedimiento ejecutivo de apremio tramitado bajo el número de expediente 993 por falta de pago en período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2007, por el vehículo matrícula M-0992-NT, alegando que transmitió el vehículo con fecha 8 de febrero de 2007.

Considerando que presenta justificante del informe de la Dirección General de Tráfico.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se devenga el primer día del año natural.

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 16 de julio de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, vengo a emitir la presente resolución de Alcaldía:

Primero.—Desestimar la solicitud presentada por don Juan Manuel Jiménez López, ya que el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se devenga a 1 de enero de cada período impositivo y la transferencia se produce con posterioridad al 1 de enero de 2007, por lo tanto el obligado al pago de ese período es el solicitante, como propietario del vehículo a la fecha del devengo.

Segundo.—Que se continúe el procedimiento ejecutivo de apremio hasta la total cancelación de la deuda tributaria contraída.

Tercero.—Anular el recibo número 1.087 del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2008 emitido a nombre del solicitante por el citado vehículo, en virtud de lo establecido en el artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cuarto.—Que se notifique al interesado.

Quinto.—Que se dé cuenta de la presente resolución al Servicio de Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

Sexto.—Dar cuenta de la presente al Pleno en la siguiente sesión Plenaria ordinaria que se celebre, así como comunicarlo en extracto a las Administraciones Estatal y Autonómica.